

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1984	
Abril	3,21
Mayo	2,70
Junio	2,32
Julio	2,01
Agosto	1,65
Septiembre	1,32
Octubre	1,14
Noviembre	1,00

1.2.- Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

ART. 3º.- A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de Enero de 1985, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

- a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
- b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	12.203,5900
AÑO	
1976	
Mayo	11.649,8315
Junio	11.126,1440
Julio	10.486,4496
Agosto	9.705,7182
Septiembre	8.918,2275
Octubre	8.539,7661
Noviembre	7.992,4255
Diciembre	7.506,3937

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

AÑO

1977

Enero	6.596,5634
Febrero	6.164,3885
Marzo	5.952,5894
Abril	5.610,0986
Mayo	5.277,2937
Junio	4.948,8666
Julio	4.681,8308
Agosto	4.158,8757
Septiembre	3.876,5790
Octubre	3.414,5599
Noviembre	3.164,4424
Diciembre	3.037,2176

1978

Enero	2.755,0353
Febrero	2.616,7579
Marzo	2.399,1662
Abril	2.199,5292
Mayo	2.018,2322
Junio	1.925,9286
Julio	1.835,7054
Agosto	1.689,7436
Septiembre	1.584,0141
Octubre	1.440,8811
Noviembre	1.327,8218
Diciembre	1.248,3271

1979

Enero	1.134,4705
Febrero	1.050,8403
Marzo	972,4701
Abril	913,5273
Mayo	837,9910
Junio	758,4744
Julio	705,4323
Agosto	615,2648
Septiembre	584,5629
Octubre	578,4604
Noviembre	559,2094
Diciembre	545,4604

[Handwritten signature]

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

AÑO

1980

Enero	523,1028
Febrero	502,2683
Marzo	483,6082
Abril	465,6449
Mayo	441,9273
Junio	411,7168
Julio	399,9798
Agosto	388,6584
Septiembre	377,7620
Octubre	358,3594
Noviembre	349,1510
Diciembre	346,4096

1981

Enero	338,0954
Febrero	321,5014
Marzo	306,7134
Abril	272,9680
Mayo	252,7272
Junio	212,9257
Julio	188,7240
Agosto	172,6280
Septiembre	161,1432
Octubre	151,8266
Noviembre	136,7829
Diciembre	123,6308

1982

Enero	108,4122
Febrero	102,7041
Marzo	98,2222
Abril	92,6154
Mayo	84,7622
Junio	73,4444
Julio	57,4434
Agosto	49,4548
Septiembre	41,4960
Octubre	37,7358
Noviembre	33,1151
Diciembre	30,0582

*PA
dur*

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

AÑO

1983

Enero	26,2156
Febrero	23,1556
Marzo	20,9023
Abril	19,5582
Mayo	17,7436
Junio	15,4983
Julio	13,8999
Agosto	11,7853
Septiembre	9,4718
Octubre	8,1812
Noviembre	6,9762
Diciembre	5,8792

1984

Enero	5,2755
Febrero	4,5517
Marzo	3,8457
Abril	3,2134
Mayo	2,7048
Junio	2,3194
Julio	2,0076
Agosto	1,6469
Septiembre	1,3203
Octubre	1,1445

1.3.- Régimen de anticipos. Coeficientes de Actualización.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Enero de 1985.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coefficiente de actualización
1984		
Febrero	3ro.	9,0337
Abril	2do.	6,6644
Junio	1ro.	4,8376